



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1399/22, 1400/22, 1401/22, 1402/22 y 1419/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1394/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1403/22 y 1405/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1388/22, 1389/22, 1390/22, 1391/22, 1392/22, 1393/22, 1395/22, 1396/22, 1397/22, 1398/22, 1404/22, 1406/22, 1407/22, 1408/22, 1409/22, 1410/22, 1411/22, 1412/22, 1413/22, 1414/22, 1415/22, 1416/22, 1417/22, 1418/22 y 1420/22.-

Semana del 07/11/2022 al 10/11/2022.-

DECRETO N° 1399

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

APROBANDO CONVENIO CON LA UNIDAD PENAL N° 5 "GOBERNADOR FEBRE".

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio celebrado en fecha 09 de Noviembre de 2.022 entre la Municipalidad de Victoria, representada por el Presidente Municipal, Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en calle Fdor. Ezpeleta y Sarmiento y la Unidad Penal N° 5 "Gobernador Febre", C.U.I.T. N° 30-67120307-7, representada por su Director, Prefecto José Santiago Osuna, DNI N° 26.979.978, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 880, ambos de esta ciudad, cuyo objeto es la locación de las prestaciones de servicios enunciadas en los considerandos, acuerdo que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1400

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Cultural Municipal el Festival de Danzas que dirige la Prof. María del Huerto Pedemonte, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de noviembre en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR que el festival se encuentra enmarcado dentro de los eventos anuales de nuestra ciudad;

ARTÍCULO 3°: PASE a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo y Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 4°: HACER llegar copia a la Sra. Ma. Del Huerto Pedemonte, organizadora del evento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1401



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

APROBANDO CONVENIO - AUTORIZANDO A PERSONAL MUNICIPAL A PROVEER INSTALACION ELECTRICA EN LA "EXPO RURAL VICTORIA 2022".

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Sociedad Rural Victoria, representada por su Presidente, Sr. Eduardo A. Grimaux, DNI N° 18.541.823, con domicilio en Boulevard Pueyrredón S/N° y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por su Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento, ambos de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como Anexo forma parte integrante y legal del presente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, para que disponga lo necesario para la instalación interna del cableado eléctrico para brindar la provisión de energía eléctrica a la "100 EDICION EXPO RURAL VICTORIA 2022 y 3a CONJUNTA CON LA SOCIEDAD RURAL NOGOYA", a celebrarse en el predio de la Sociedad Rural de Victoria los días 11, 12 y 13 de Noviembre del año en curso; siendo el costo del suministro a cargo de la entidad rural.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las instalaciones serán de tipo temporario y para ser utilizadas los días 11, 12 y 13 de Noviembre del año en curso, luego de lo cual serán retiradas.

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Direcciones de Turismo y Producción, Inspección General y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1402

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

MODIFICANDO INTEGRACIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO DISPUESTO POR DECRETO N° 1214/22 D.E.M.

ARTÍCULO 1º: Disponer que el Jurado de Concurso establecido por el Artículo 6º del Decreto N° 1214/22 D.E.M., quede definitivamente conformado por las siguientes personas: Secretario de Hacienda -Sr. Sergio Navoni-, Director de Despacho de la Secretaría de Hacienda -Dr. Fabricio Testa- y en representación de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina la empleada de planta permanente María Adela Barreto, Legajo n° 2123.

ARTÍCULO 2º: Pasar a Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría/Oficina de Personal, Tesorería, Dirección de Despacho de Hacienda y remitir copia del presente a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1419

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal la Exposición Rural Victoria - Nogoyá 2022, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en el Predio Ferial.

ARTÍCULO 2º: Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

ARTÍCULO 4º: Hacer llegar copia del presente al Presidente de la Sociedad Rural Victoria Sr. Eduardo Grimaux.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1394

Victoria Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 094/22.

ARTÍCULO 1º: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 094/22, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, del Alquiler de Ciento Ochenta (180) metros de largo aproximadamente de tribunas x 6 escalones de 0,40 mts. de Alzada x 0,60 mts. de pedrada, con un piso de tableros, más barandas dobles de protección en los laterales y en el contra frente a 2,00 mts. de altura, con capacidad aproximada para 2.300 personas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, los cuales pasan a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos seis millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha de apertura para el día 23 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

ARTÍCULO 5º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 6º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACEINDA

DECRETO N° 1403

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

DESIGNANDO JEFE INTERINO DE LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.

ARTICULO 1º: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de noviembre de 2022, para ocupar el cargo de "Encargado de la Cuadrilla de Alumbrado Público" dependiente de la Secretaria de Planeamiento, al empleado Luis Alberto Cacciavillani, DNI N° 12.309.708, Leg. N° 1.486, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 07, correspondiente a dicho interinato.

ARTICULO 2º: Pase a Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1405

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

OTORGANDO PREDIO MUNICIPAL EN ARRENDAMIENTO A LA SEÑORA MARYSOL SÁNCHEZ.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la Sra. MARYSOL SÁNCHEZ, DNI N° 33.814.713, con domicilio en calle España N° 747 de esta ciudad; bajo la forma jurídica de arrendamiento (Arts. 1187, 1193, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), el predio ubicado en Planta Urbana - Zona Puerto - Quintas - L4 - Ejido - con frente sobre calle Chulengo Núñez s/n°, individualizado como "Sector 2" en el Anexo Gráfico N° 1 que forma parte del presente Decreto, y que consta de una superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados (488 m2).

ARTÍCULO 2°: Disponer que el arrendamiento se concede por el término de 10 (diez) años, con opción a prórroga por 5 (cinco) años más.

ARTÍCULO 3°: Establecer que al arrendataria deberá abonar un canon mensual equivalente a Un Mil Unidades de Cuenta Municipal (1.000 u.c.m.).

ARTÍCULO 4°: Estipular que en virtud de la planificación urbanística del sector, no se admitirán en el predio arrendado:

- Estructuras fijas.
- Ocupación fuera del espacio designado.
- Cerramiento lateral de ningún tipo que obstaculice la visual hacia el río.
- Superficies cubiertas de ningún tipo.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el presente arrendamiento, y el contrato respectivo, reemplazarán cualquier convenio y/o contrato preexistente entre la Sra. Marysol Sánchez y la firma Misión S.A., los cuales quedarán sin efecto a partir de la fecha de dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: A través de la Asesoría Letrada Municipal se confeccionará el contrato respectivo.

ARTÍCULO 7°: Pase a las Secretarías de Planeamiento, de Hacienda y de Gobierno, Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento, Contaduría, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina de Habilitaciones y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1388

Victoria Entre Ríos, 07 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ZALAZAR DANIELA ISABEL D.N.I N° 27.136.533, domiciliada en calle Florencio Varela e/ Italia y Mitre de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1389

Victoria Entre Ríos, 07 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle Arenales y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1390

Victoria Entre Ríos, 07 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CARRIZO MARCELO FERNANDO DNI N° 36.861.070 domiciliado en calle Garay N° 35 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1391

Victoria Entre Ríos, 07 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA DNI N° 27.999.719 domiciliada en calle Prof Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1392

Victoria Entre Ríos, 07 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5° Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de arrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1393

Victoria Entre Ríos, 07 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. GARCILAZO, GABRIELA MIRIAM EMILCE DNI N° 30.205.031 domiciliada en calle Arenales N° 422 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cincuenta Mil 00/100 ctvs. (\$ 50.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos médicos.

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1395

Victoria Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR al Srta. Ríos Ayelen Sabrina, D.N.I. N9 42.128.789, con domicilio en calle Arenales N° 1.146, de esta ciudad, con efecto retroactivo al 03 de Octubre de 2.022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

ARTÍCULO 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Un Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 29 del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1396

Victoria Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR al Sr. Romero Luciano José Fernando, D.N.I. N9 23.504.238, con domicilio en calle Mitre N° 1.064, de esta ciudad, con efecto retroactivo al 03 de Octubre de 2.022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

ARTÍCULO 2º: Estipular que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Un Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 29 del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1397

Victoria Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2022

MODIFICANDO CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 1º: DISPONER excepcionalmente para el mes de Octubre del año en curso, que las funciones a cargo de la contratada Balbi Ana Gladys, D.N.I. N° 17.717.259, con domicilio en calle Viamonte y cortada Teresa de Calcuta casa N° 29 Barrio UPCN, de esta ciudad, serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Dos Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTICULO 2º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

ARTICULO 3º: DEJAR expresamente establecido que la municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Dirección de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1398



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

Victoria Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1º: CONTRATAR a la Sra. Corva María Graciela, D.N.I. N9 11.949.524, MP: 11.405 con domicilio en calle Dorrego N° 767, de esta ciudad; con efecto retroactivo al 03 de octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Un Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 29 del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1404

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. SALCEDO, CRISTHIAN RAMON DNI N° 25.014.985 domiciliada en calle Mitre e/ Hernandarias y Pringles S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinte 00/100 ctvs. (\$ 34.720,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos del servicio fúnebres de su padre.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1406

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CASTAÑEDA SARA GEORGINA D.N.I N° 21.547.904, domiciliada en calle Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia diaria.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

ARTICULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1407

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1408

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI N° 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1409

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1410

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARCE MARIA AGUSTINA DNI N° 25.648.217 domiciliado en calle Padre Brassesco e Irupé de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1411

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: p la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1412

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/2022

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública 024/22.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma serví Galo S.R.L., CUIT N° 30-71047185-8, con domicilio en Avenida 13 N° 1882 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, la adquisición de: ítem N° 1: treinta (30) latas de pintura



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

interior látex blanca x 4 litros c/u marca Ligantex, por un monto total de \$ 187.500,00; ítem N° 2: ochenta (80) bolsas de cemento x 50 kg marca Loma Negra, por un monto total de \$ 108.000,00; ítem N° 3: ochenta (80) bolsas de cal Cacique Max x 30 kg, por un monto total de \$92.000,00; ítem N° 4: ocho mil cuatrocientos treinta (8.430) ladrillos cerámicos huecos 12 x 18 x 33, por un monto total de \$1.534.260,00; ítem N° 5: doscientas (200) chapas acanaladas galvanizadas c25 x 5 metros, por un monto total de \$ 2.750.000,00; ítem N° 6: quinientos (500) tirantes de pino de 2 x 3 x 4 metros, por un monto total de \$ 2.125.000,00; ítem N° 7: treinta (30) ventanas 1.20 x 1 metro (sin vidrio), por un monto total de \$ 810.090,00; ítem N° 8: treinta (30) ventiluz 0.60m x 0.40m, por un monto total de \$ 375.000,00; ítem N° 9: treinta (30) ventanas 1.50 m x 1.10 m (sin vidrio), por un monto total de \$ 855.000,00; ítem N° 10: treinta (30) puertas de chapa inyectada ciega 80 x 200, por un monto total de \$ 1.410.000,00; ítem N° 11: cincuenta (50) metros cúbicos de arena por un monto total de \$ 340.000,00; ítem N° 12: cincuenta (50) placas de yeso tipo Durlock x 12 mm, por un monto total de \$ 232.500,00. Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos diez millones ochocientos diecinueve mil doscientos sesenta con 00/100 (\$ 10.819.260,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del Contrato que por Asesoría Letrada se confeccionará.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma Constructora CBC S.R.L. de lo aquí dispuesto y proceder a la devolución del Depósito en Garantía de Oferta.

ARTICULO 5°: PASE a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria y Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1413

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1414

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I N° 37.543.213, domiciliada en calle María. O de Basualdo e/ F. Varela e Ituzaingo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1415

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1416

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, ZAPATA JOHANA GRISEL D.N.I 36.861.254 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1417

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1418

Victoria Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CÓNCEDER: al Sr. RIQUELME VICTOR ANDRES DNI N° 40.692.491 domiciliado en calle Lamadrid e/ López Jordán y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO

DECRETO N° 1420

Victoria Entre Ríos, 10 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

ARTÍCULO 1º: Otorgar una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, a nombre de la Srta. Ana Paula Lucia Ricagni Acosta, DNI N° 43.756.581, con domicilio en calle Cochabamba N° 277 de esta ciudad, por un monto de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), destinada a colaborar con los gastos que insuma el viaje de la prenombrada junto a un acompañante para participar de la fase final del Concurso de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho, que se desarrollará los días 19 al 26 de noviembre del año en curso en la Universidad de León, España.

ARTÍCULO 2º: Precisar que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal y/o Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social en plazo no mayor a cinco (5) días a partir de la realización del viaje.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 5º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/22.-
15 de Noviembre de 2.022.-